

DISPOSICIÓN Nº 0013/2020. Neuquén, 12 de Marzo de 2020.

VISTO

Las recomendaciones planteadas por la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de esta Subsecretaria de Recursos Humanos, en concordancia con lo propio dispuesto por la Subsecretaria de Salud de la Provincia de Neuquén (Dirección de Epidemiología y Direccional General de Epidemiología e Información de Salud y el Ministerio de Salud de la Nación (Plan Operativo de Preparación y Respuesta al Covid-19 Argentina, actualizada con Recomendaciones del 06/03/2020), atento se informa, como asi también la Resolución Nro. 178/2020 del Ministerio de Trabajo. Empleo y Seguridad Social de la Nación, entre otros instrumentos, e instrucciones del O.E.M., respecto la enfermedad pandémica mundial en dinámica evolución a la fecha identificada como COVID-19 (Coronavirus); y

CONSIDERANDO:

Que precisamente el nuevo Coronavirus (COVID-19) indicado, como es de público conocimiento, se propaga aceleradamente a nivel mundial;

Que las áreas competentes trabajan para proteger la

salud de la población.

Que atento que el virus que causa el COVID-19 se está propagando de persona a persona, resulta de vital importancia la pronta aislación de ellas a efectos que no representen un riesgo de infección por contagio para otras;

Que en tal sentido, es necesario atender también desde el ámbito laboral sus contingencias con la necesidad de alsiamiento de personas, más aún en riesgo, ante el eventual contagio que rápidamente genera;

Que por lal motivo, corresponde brindar en este ámbito a los Agentes Municipales, las garantlas que derivadas de su relación de trabajo pudieran verse afectadas por esta contingencia, de manera tal que la misma no altere su salud ni la de terceros:

Que en la emergencia, sin perjuicio de que por su dinámica la enfermedad requiera más recomendaciones y/o medidas sanitarias o su actualización sistemática y normativamenta, se hace necesario el abordaje de medidas de difusión, prevención y protección de sus efectos, en el ámbito de las instalaciones y en relación al personal de esta Municipalidad de Neuquén;

Por ello:

con sustento en el art. 151 y ccdtes, del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (O.M. Nro. 7684), e instrucciones del O.E.M.

LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

Artículo 1°) DIFUNDIR las recomendaciones sanitarias preventivas, se implementa la exposición y publicación en las áreas de todas las Dependencias Municipales de folleteria atinente a las Recomendaciones para prevenir el Coronavirus Covid-19; como copia de la presente Disposición, que se tendrá así por notificada en la emergencia a todo el Personal Municipal.

Gr. 1/115/AI BEATO JAHA
Gue of refere to Recursias Humana
proprietable formates
(1/2-1) Little of the Management



Artículo 2°) COMUNICAR que, no obstante, a la fecha se continuará con las actividades normales y tareas habituales del servicio por parte del personal municipal, sujeto a la adecuación que resulte para el caso de evolución negativa de la enfermedad en base a las instrucciones o medidas sanitarias que pudieran implementarse por las autoridades de Salud Pública e indicación de la Dirección de Medicina Laboral de este Municipio y el O.E.M...

Artículo 3°) CONSIDERAR que si algún agente municipal presenta sintomas respiratorios y fiebre, dejará de prestar sus tareas de la jornada laboral, debiendo realizar la consulta médica siguiendo las indicaciones dadas, por el plazo que su tratamiento implique, remitiendo el correspondiente Certificado Médico que se le extendiera, a la Dirección de Medicina Laboral, conforme las previsiones y los plazos del art. 143 del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (O M. Nro. 7694) y del Decreto Nro. 0993/2000, quien deberá comunicario a esta Subsecretaria de RR HH...

Artículo 4") ESTABLECER que para el caso de que algún agente municipal regresara de viaje de algunas de las áreas mundiales de transmisión del Coronavirus (a la fecha China, Japón, Corea del Sur, Irán, Europa, EE.UU y todo otro País, Región o Zona que se agregue sanitariamente con el mismo riesgo), aunque no presente sintomas, no acudirán a sus tareas asignadas a su jornada laboral, sugmendo su permanencia en su domicilio y evitar contacto social por el plazo de catorce (14) días, observando en un todo lo dispuesto en las recomendaciones sanitarias vigentes indicadas en el Visto y Considerando de la presente Disposición. Debiendo poner en conocimiento de ello en el término de 24 hs., a la Dirección de Medicina Laboral y a esta Subsecretaria de RR.HH.; con remisión de las constancias documentales que así lo acrediten (pasajes, registraciones del Pasaporte o Visa, o cualquier otro instrumento pertinente); computándose dicho plazo desde la fecha de arribo al País.

Artículo 5") CONSIDERAR que en ambos casos contemplados en los arts, 3" y 4" precedentes, las medidas dispuestas se contemplarán como Licencia Especial de carácter Excepcional, para permitir cumplir con las prevenciones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud Provincial y de la Nación vigentes y/o en toda otra y/o reglamentación que se dicte al respecto, conforme los protocolos y tratamientos médicos pertinentes, en aras de la prevención, tratamiento y el bien común, evitando asimismo que se afecte cualesquiera de los elementos esenciales de su vinculo taboral: no afectando dichas Licencias así establecidas la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por Ley correspondiero percibir, las mismas no se computarán a los fines de considerar toda otra Licencia prevista normativamente y que pudieran corresponder al uso y goce del trabajador.

Articulo 6") REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición Nº 07 (ESPECIA) Fecha .CG. 109 12020

SI VS ALBERTO ARA Sections to Guist Automatical Sections to Foundation